



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22354

México, D. F., 12 ABR 2011

Lic. Milton Castro Valencia
Presidente Municipal de Balancán
Melchor Ocampo s/n, esquina José Narciso Roviroza
C.P. 86931, Balancán, Tabasco
Teléfono-01 (934) 344 0138
PRESENTE

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Balancán, en el informe en comento se señalaron 21 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Balancán, se constató que de las 21 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 10 fueron atendidas; en 1 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 10 aún persisten.

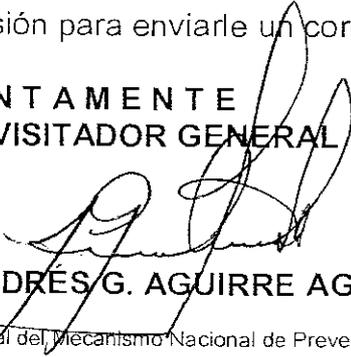
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección General de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. Los separos no cuentan con servicio de teléfono público.
2. No existe área para que los arrestados reciban visitas de su defensor o la familia.
3. Los separos carecen de un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias.
4. En los separos no existe un registro de visitantes.
Derecho a la protección de la salud.
5. Los separos no cuentan con servicio médico.
Derecho a recibir un trato digno y humano.
6. Los separos no cuentan con suficiente capacidad para alojar a los arrestados los fines de semana.
7. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
Derechos de grupos especiales.
8. Los separos no cuentan con adecuaciones arquitectónicas que faciliten el acceso a discapacitados.
9. Los separos no cuentan con adecuaciones arquitectónicas que faciliten el acceso a adultos mayores.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
10. Los jueces calificadoros no acuden al área de separos para verificar condiciones y trato que reciben los arrestados.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente.


MBT/ESMA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22355

México, D. F., 12 ABR 2011

Ing. Nelson Pérez García
Presidente Municipal de Cárdenas
Ernesto Aguirre Colorado s/n,
Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500,
Cárdenas, Tabasco
Tel. 01 (937) 3.72.21.76

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cárdenas, en el Informe en comento, se señalaron 30 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Cárdenas, se constató que de las 30 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 12 fueron atendidas, mientras que 18 aún persisten.

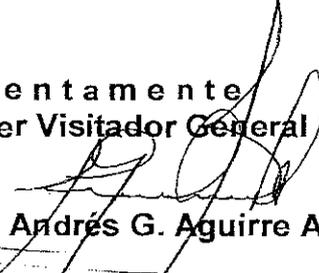
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. El Juez Calificador no celebra audiencia alguna para determinar la responsabilidad del infractor.
2. La autoridad no elabora una resolución escrita, fundada y motivada donde se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y, en su caso, la sanción aplicable.
3. No existe área para que arrestados reciban visitas de su defensor o familiar.
4. Durante las entrevistas se encuentra presente un policía municipal.
5. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
6. Los separos carecen de un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias.
Derecho a la protección de la salud.
7. Los separos no cuentan con servicio de ambulancia, por lo que los arrestados son trasladados en patrullas de la policía municipal.
8. Los separos no cuentan con medicamentos, ni material de curación.
9. En los separos no hay instrumental médico.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
10. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
11. Los separos carecen de planchas para dormir.
12. Los separos carecen de suministro de agua corriente para inodoros y para el aseo de los arrestados.
13. Los separos presentan problemas de higiene (basura, cucarachas, moscos y excremento en pisos),
14. Los separos carecen de lavabos.
15. Los inodoros de los separos están obstruidos.
16. Los separos no cuentan con suficiente capacidad para alojar a los arrestados los fines de semana.
17. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
18. El personal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. Dr. Miguel Angel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente.

MABT/ESMA/MAB



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22359

México, D. F., 12 ABR 2011

Ing. Aquiles Reyes Quiroz
Presidente Municipal de Centla
Juárez y Aldama s/n
Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Tabasco
Tels. 01 (913) 3.32.06.75

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Centla, en el Informe en comento, se señalaron 23 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Centla, se constató que de las 23 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 6 fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 16 aún persisten.

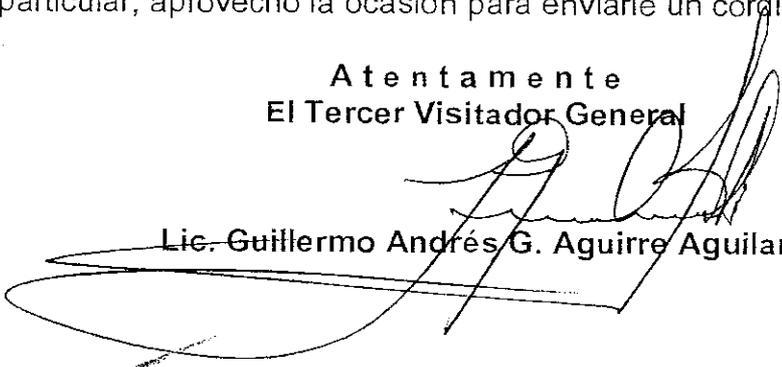
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. No existe área para que arrestados reciban visitas de su defensor o familiar.
2. Durante la entrevista se encuentra presente un policía municipal.
3. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
Derecho a la protección de la salud.
4. Los separos no cuentan con medicamentos ni material de curación.
5. En los separos no hay instrumental médico.
6. En los separos las certificaciones de la integridad física de las personas privadas de la libertad que presentan conductas agresivas se llevan a cabo en presencia de la policía municipal.
7. La certificación de integridad física solo se efectúa al ingreso.
8. Los médicos carecen de consultorio.
9. Los separos no cuentan con servicio de ambulancia, por lo que los arrestados son trasladados en patrullas de la policía municipal.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
10. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
11. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres
12. Los separos carecen de planchas para dormir.
13. Los separos carecen de suministro de agua para los inodoros y para el aseo de los arrestados.
14. Los separos carecen de lavabos.
15. El área femenil de arresto carece de iluminación artificial.
16. Los separos no cuentan con suficiente capacidad para alojar a los arrestados los fines de semana.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Expediente.


MABT/ESMA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22356

México, D. F., 12 ABR 2011

Ing. Alejandro Medina Custodio
Presidente Municipal de Comalcalco
Plaza Juárez, s/n
Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco
Tels. 01 (933) 3.34.02.17

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el Informe en comento, se señalaron 27 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Comalcalco, se constató que de las 27 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 17 fueron atendidas, 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 8 aún persisten.

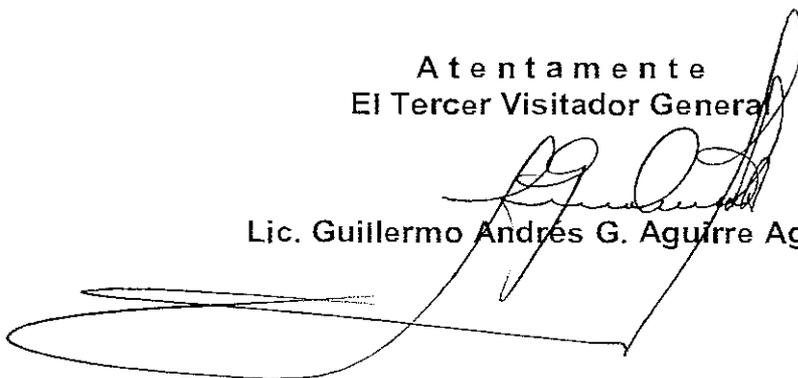
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. No existe área para que arrestados reciban visitas de su defensor o familiar.
2. Durante la entrevista se encuentra presente un policía municipal.
3. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
4. La autoridad no elabora una resolución escrita, fundada y motivada donde se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y, en su caso, la sanción aplicable.
Derecho a la protección de la salud.
5. La certificación de la integridad física sólo se efectúa al ingreso.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
6. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
7. Una de las cinco celdas carece de planchas para dormir.
8. Los separos carecen de lavabos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente.


MABT/ESMA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22357

México, D. F., 12 ABR 2011

C. Juan Armando Gordillo de Dios
Presidente Municipal de Cunduacán
Francisco I. Madero sin número
Esquina Ramón Mendoza Torres
Colonia Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco
Tels. 01 (914) 336 00 14 y 336 01 23

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cunduacán, en el Informe en comento, se señalaron 24 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Cunduacán, se constató que de las 24 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 7 fueron atendidas; en 1 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 16 aún persisten.

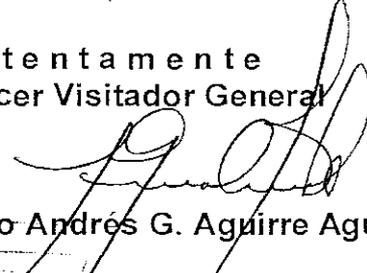
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. No existe un área para que los arrestados reciban la visita de su defensor o familia.
2. Durante las entrevistas se encuentra presente un policía municipal.
3. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.
4. En el Juzgado Cívico no existe un libro de registro de arrestados.
5. En los separos no existe un registro de visitantes.
6. El Juez Calificador pone a los detenidos a disposición del Ministerio Público después de cumplir la sanción administrativa.
Derecho a la protección de la salud.
7. Los separos no cuentan con servicio de ambulancia, por lo que los arrestados son trasladados en patrullas de la policía municipal.
8. La certificación de la integridad física de los arrestados sólo se practica al ingreso.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
9. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados
10. Los separos no cuentan con suficiente capacidad para alojar a los arrestados los fines de semana.
11. Los separos carecen de planchas para dormir.
12. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
13. Los separos carecen de agua para el aseo de los arrestados.
14. Las letrinas de los separos están rotas.
15. Las celdas carecen de iluminación artificial.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
16. El personal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Expediente.


MABT/ESMA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22358

México, D. F., 12 ABR 2011

M.V.Z. Miguel Ángel Jiménez Landeros
Presidente Municipal de Emiliano Zapata
Gregorio Méndez s/n, esquina Álvaro Obregón
Colonia Centro, C.P. 86980, Emiliano Zapata, Tabasco
Teléfono 01 (934) 343 0228
P R E S E N T E

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, en el informe en comento se señalaron 17 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se constató que de las 17 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 2 fue atendida; en 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 13 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección General de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. No existe área para que los arrestados reciban visitas de su defensor o la familia.
2. Durante las entrevistas se encuentra presente un policía municipal.
3. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
4. En los separos no dan acuse de recibo de pertenencias a los arrestados.
5. Los separos carecen de un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias.
6. En los separos no existe un registro de visitantes.
Derecho a la protección de la salud.
7. Los separos no cuentan con consultorio.
Derecho a recibir un trato digno y humano.
8. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
9. Los separos carecen de planchas para dormir.
10. Los separos carecen de servicios sanitarios.
11. Los separos carecen de agua corriente.
12. Las celdas carecen de iluminación artificial.
13. Los separos no cuentan con suficiente capacidad para alojar a los arrestados los fines de semana.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente.


MABT/ESMA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22360

México, D. F., 12 ABR 2011

M.V.Z. Gerald Washington Herrera Castellanos
Presidente Municipal de Huimanguillo
Plaza Juárez s/n, Colonia Centro,
C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco
Tel. 01 (917) 3.75.00.13

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, en el Informe en comento, se señalaron 25 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa La Venta y 28 en la correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública en la ciudad de Huimanguillo.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, se constató que en los separos localizados en Villa La Venta, de las 25 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 5 fueron atendidas, en 3 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 17 aún persisten.

Por lo que se refiere a los separos en la ciudad de Huimanguillo, de las 28 irregularidades señaladas, 11 fueron atendidas, en una se identificó avances importantes encaminados a su atención; mientras que 16 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio en Villa La Venta y en la ciudad de Huimanguillo, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en cada uno de ellos:

Separos de Villa La Venta Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. No existe área para que arrestados reciban visitas de su defensor o familiar.
2. Durante las entrevistas se encuentra presente un policía municipal.
3. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
4. Los separos no cuentan con un libro de registro de pertenencias.
5. En los separos no dan acuse de recibo de pertenencias a los arrestados.
6. Los separos carecen de un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias.
7. En los separos no existe libro de registro de arrestados.
8. En los separos no existe un registro de visitantes.
9. La autoridad no elabora una resolución escrita, fundada y motivada donde se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y, en su caso, la sanción aplicable.
Derecho a la protección de la salud.
10. Los separos no cuentan con servicio médico.
11. La certificación de integridad física sólo se efectúa al ingreso.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
12. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
13. Los separos carecen de planchas para dormir.
14. Los separos carecen de suministro de agua para los inodoros y para el aseo de los arrestados.
15. Los separos carecen de lavabos.
16. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
17. El personal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.

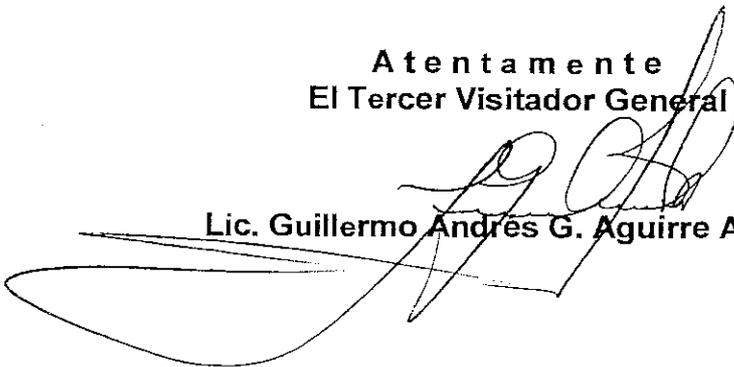
Separos de la ciudad de Huimanguillo Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. No existe área para que arrestados reciban visitas de su defensor o familiar.
2. Durante las entrevistas se encuentra presente un policía municipal.
3. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
4. Los separos carecen de un registro para el resguardo de las pertenencias.
5. Los separos carecen de un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias.

6. En los separos no existe un registro de visitantes.
7. El Juez Calificador retiene a las personas hasta 36 horas antes de ponerlas a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la protección de la salud.
8. Los separos no cuentan con servicio médico.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
9. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
10. Los separos carecen de suministro de agua para los inodoros y para el aseo de los arrestados.
11. Los separos carecen de lavabos.
12. Los inodoros de los separos están obstruidos.
13. Dos celdas se utilizan como bodegas y una más como oficina.
14. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
15. A los arrestados se les quitan los zapatos como medida preventiva.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
16. El personal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Expediente.


MAB/ESMA/MAB



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22361

México, D. F., 12 ABR 2011

ING. LUIS DEY OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA
Palacio Municipal, Pino Suarez esquina Hidalgo s/n
Colonia Centro, C. P. 86850, Jalapa, Tabasco
Tel. 01.932.363.00.16

P R E S E N T E

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jalapa, en el informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Jalapa, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 8 fueron atendidas; en 6 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 5 aún persisten.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica. 1. No existe área para que los arrestados reciban a sus defensores o familiares.
Derecho a recibir un trato humano y digno. 2. Los separos carecen de servicios sanitarios. 3. Los separos carecen de agua corriente. 4. Las celdas requieren de iluminación natural y artificial. 5. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.
Expediente.



MABT/ESMA/LJOL



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22362

México, D. F., 12 ABR 2011

C.D. ARMANDO NARCISO CORREA PEÑA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA
Hidalgo No. 415, Colonia Centro
C. P. 86780, Jonuta, Tabasco
Tel. 01.913.367.00.29
P R E S E N T E

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jonuta, en el informe en comento, se señalaron 18 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Jonuta, se constató que de las 18 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 5 fueron atendidas; en 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 11 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. No existe área para que los arrestados reciban a sus defensores o familiares.
2. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la Policía Municipal.
Derecho a la protección de la salud.
3. Los separos no cuentan con servicio de ambulancia, por lo que los arrestados son trasladados en patrullas de la Policía Municipal.
4. La certificación de integridad física, sólo se efectúa al ingreso.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
5. A los arrestados se les proporciona una comida al día y agua para beber cuando la familia no les lleva de comer.
6. Los separos carecen de colchonetas.
7. Los separos carecen de una ventilación adecuada.
8. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
Derecho de grupos especiales
9. Los separos no cuentan con adecuaciones arquitectónicas que faciliten el acceso a discapacitados.
10. Los separos no cuentan con adecuaciones arquitectónicas que faciliten el acceso a adultos mayores.
11. El personal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.
Expediente

MABT/ESMA/LJOL



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3 22363

México, D. F., 12 ABR 2011

Lic. Marco Antonio Leyva Leyva
Presidente Municipal de Nacajuca
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro
C.P. 86220, Nacajuca, Tabasco
Teléfono 01 (914) 337 83 54

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Nacajuca, en el Informe en comento, se señalaron 25 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Nacajuca, se constató que de las 25 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 9 fueron atendidas; en 4 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 12 aún persisten.

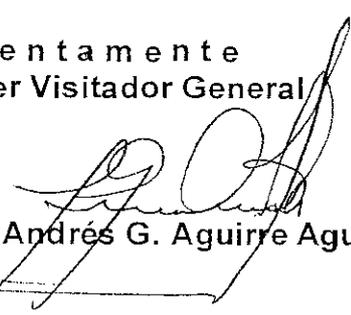
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. La autoridad no elabora una resolución escrita, fundada y motivada donde se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y, en su caso, la sanción aplicable.
2. No existe un área para que los arrestados reciban la visita de su defensor o familia.
3. Durante las entrevistas se encuentra presente un policía municipal.
4. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un policía municipal
Derecho a la protección de la salud.
5. Los separos no cuentan con servicio médico.
6. En los separos el certificado de integridad física no se practica a los arrestados.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
7. Los separos no cuentan con suficiente capacidad para alojar a los arrestados los fines de semana.
8. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados
9. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
10. Los separos carecen de suministro de agua para los inodoros y para el aseo de los arrestados.
11. Las celdas carecen de iluminación artificial.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
12. Los jueces calificadoros no acuden al área de separos para verificar las condiciones y trato que reciben los arrestados.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General



Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Barja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento Exponente.



MABT/ESMA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22364

México, D. F., 12 ABR 2011

Técnico Cristóbal Javier Angulo
Presidente Municipal de Paraíso
Ignacio Comonfort, esquina Melchor Ocampo núm. 100
Colonia Centro, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco
Tels: 01 (913) 3.33.06.11

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Paraíso, en el Informe en comento, se señalaron 23 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Paraíso, se constató que de las 23 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 12 fueron atendidas, 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 9 aún persisten.

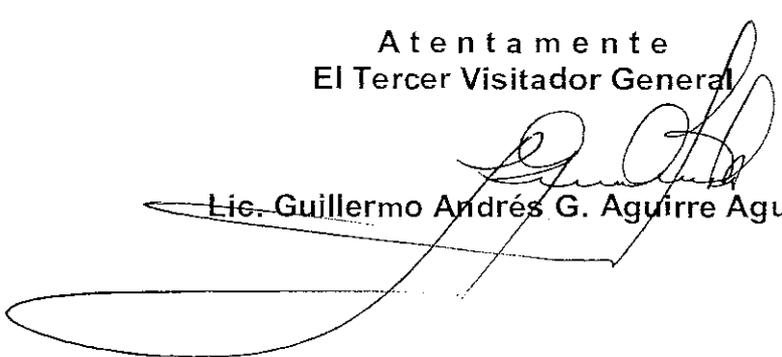
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica 1. No existe área para que arrestados reciban visitas de su defensor o familiar. 2. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
Derecho a la protección de la salud. 3. Los separos no cuentan con servicio de ambulancia, por lo que los arrestados son trasladados en patrullas de la policía municipal. 4. Los separos no cuentan con medicamentos, ni material de curación. 5. En los separos no hay instrumental médico.
Derecho a recibir un trato humano y digno. 6. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados. 7. Los separos carecen de lavabos. 8. Las celdas carecen de iluminación artificial. 9. Los separos no cuentan con suficiente capacidad para alojar a los arrestados los fines de semana.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente

MABT/ESMA




Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22365

México, D. F., 12 ABR 2011

Médico Ulises Solís García
Presidente Municipal de Tacotalpa

Plaza Benito Juárez núm. 4, Colonia Centro
C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco
Tels. 01 (932) 3.24.01.94

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, se constató que de las 22 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 8 fueron atendidas, mientras que 14 aún persisten.

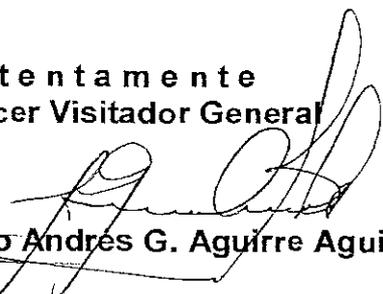
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. Los separos no cuentan con servicio de telefonía.
2. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
3. Los separos municipales alojan a personas que se encuentran a disposición de la autoridad ministerial.
4. Los separos carecen de un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias.
5. En los separos no existe un registro de visitantes.
Derecho a la protección de la salud.
6. En los separos las certificaciones de la integridad física se llevan a cabo en presencia de la policía municipal.
7. La certificación de la integridad física sólo se efectúa al ingreso.
8. La hora de expedición del certificado de integridad física coincide con la hora de detención.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
9. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
10. Los separos carecen de colchoneta.
11. Los separos carecen de suministro de agua para los inodoros y para el aseo de los arrestados.
12. Los separos carecen de lavabos.
13. Las celdas carecen de iluminación artificial.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
14. El personal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.

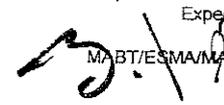
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. Dr. Miguel Angel Borja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente.


MABT/ESMAMAB



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22366

México, D. F., 12 ABR 2011

Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio

Presidente Municipal de Teapa

Plaza Independencia s/n, Colonia Centro,

C.P. 86800, Teapa, Tabasco

Tel: 01 (932) 3.22.18.00

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Teapa, en el Informe en comento, se señalaron 17 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Comalcalco, se constató que de las 17 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 6 fueron atendidas, mientras que 11 aún persisten.

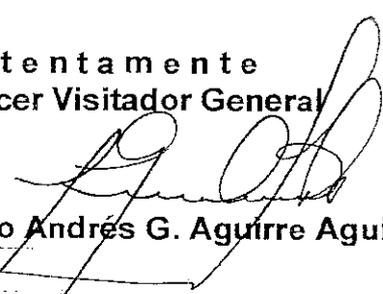
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. La autoridad informa a los arrestados el motivo de la detención y sus derechos hasta el día siguiente.
2. No existe área para que los arrestados reciban visitas de su defensor o familiar.
3. El libro de registro del Juzgado Cívico carece de un rubro para anotar fecha y hora de puesta en libertad.
3. En los separos no existe un registro de visitantes.
4. La autoridad informa a los arrestados el motivo de la detención y sus derechos hasta el día siguiente.
Derecho a la protección de la salud.
5. En los separos las certificaciones de la integridad física se llevan a cabo en presencia de la policía municipal.
6. La certificación de la integridad física sólo se efectúa al ingreso.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
7. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
8. Los separos carecen de colchoneta.
9. Los separos carecen de servicio sanitario.
10. Los separos carecen de agua corriente.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
11. El personal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.

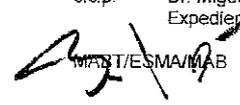
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilár

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente:


MABT/ESMA/MAB



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22620

México, D. F., 13 ABR 2011

DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA
Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro
C. P. 86700, Macuspana, Tabasco
Tel. 01.936.362.34.34
P R E S E N T E

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Macuspana, en el informe en comento, se señalaron 27 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Macuspana, se constató que de las 21 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 24 fueron atendidas; en 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que una aún persiste.

Por lo que se refiere a los avances se identificaron las siguientes acciones:

- El Director de Seguridad Pública mostró la orden de servicio para la instalación de un teléfono en el área de aseguramiento, por lo que únicamente resta su instalación por parte de la empresa privada.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

- Las entrevistas con defensores y familiares se realizan en las oficinas del Juzgado Calificador, en condiciones de privacidad; sin embargo, es conveniente que se cuente con un área destinada para tal efecto.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidad que persiste

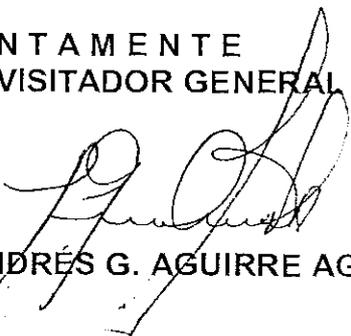
Derecho a recibir un trato humano y digno.

1. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
--

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.
Expediente.


MBT/ESMA/LJC



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22622

México, D. F.,

13 ABR 2011

Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés
Presidente Municipal de Tenosique
Calle 21 por 26,
Colonia Centro, C.P. 86900, Tenosique, Tabasco
Teléfono 01 (934) 342 1017
P R E S E N T E

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tenosique, en el informe en comento se señalaron 24 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tenosique, se constató que de las 24 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 13 fueron atendidas; en 1 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 10 aún persisten.

Por lo que se refiere a la irregularidad en la cual se identificaron avances, estos consisten en que actualmente, las pertenencias de los arrestados se describen en el registro correspondiente, quedando pendiente la entrega de un acuse de recibo al arrestado donde se describan las pertenencias que le son retiradas.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección General de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. Durante las entrevistas se encuentra presente un policía municipal.
2. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
3. No existe área para que los arrestados reciban visitas de su defensor o la familia.
Derecho a la protección de la salud.
4. Los separos no cuentan con servicio médico.
5. La certificación de integridad física solo se efectúa al ingreso.
Derecho a recibir un trato digno y humano.
6. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
7. Las celdas no cuentan con colchonetas.
8. Los separos carecen de suministro de agua para los inodoros y para el aseo de los arrestados.
9. Los separos carecen de lavabos.
10. A los arrestados se les quitan los zapatos como medida preventiva.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento Expediente.

M.A.T./ESMA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 8/2008 del MNPT

Oficio número: V3/ 22623

México, D. F., 13 ABR 2011

Lic. Renán López Sánchez
Presidente Municipal de Jalpa de Méndez
Plaza Hidalgo Juárez s/n
Colonia Centro, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco
Téls. 01 (914) 3.37.02.14

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el cual fue remitido a los 17 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, en el Informe en comento, se señalaron 30 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de marzo de 2009 y marzo de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, se constató que de las 30 irregularidades contenidas en el Informe 8/2008, 12 fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 17 aún persisten.

Por lo que se refiere a la irregularidad en la cual se identificaron avances, éstos consisten en que los arrestados que requieren atención médica son trasladados al hospital de la localidad para su atención; sin embargo, es necesario que los separos de la Dirección de Seguridad Pública cuenten con servicio médico, que permita atender y certificar a los arrestados.

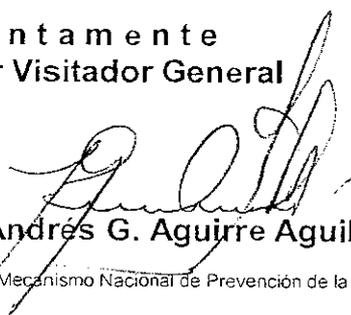
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. Cuando una persona es detenida después del horario de labores, es presentado ante la autoridad municipal a las 09:00 horas del día siguiente.
2. La autoridad no elabora una resolución escrita, fundada y motivada donde se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y, en su caso, la sanción aplicable.
3. No existe área para que arrestados reciban visitas de su defensor o familiar.
4. Durante la entrevista se encuentra presente un policía municipal.
5. Durante las llamadas telefónicas se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
6. En los separos no existe un registro de visitantes.
7. El Juez Calificador no celebra audiencia alguna para determinar la responsabilidad del infractor.
Derecho a la protección de la salud.
8. En los separos la certificación de la integridad física se practica sólo cuando los arrestados presentan huellas de lesiones.
9. La certificación médica sólo se efectúa al ingreso.
Derecho a recibir un trato humano y digno.
10. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
11. Los separos carecen de sanitarios.
12. Los separos carecen de agua corriente.
13. Las celdas carecen de iluminación artificial.
14. Los separos carecen de una ventilación adecuada.
15. Los separos no cuentan con suficiente capacidad para alojar a los arrestados los fines de semana.
16. Los separos carecen de un sitio específico para alojar mujeres.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
17. El personal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 8/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Tercer Visitador General


Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento
Expediente

MABTESMA